

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 315/2019

Exp. 2018-5-13-000578

Montevideo,

- 3 III, 2019

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°7/2019 que tiene por objeto la "Puesta a punto inicial previa al service de mantenimiento preventivo, de las instalaciones de acondicionamiento térmico y ventilación mecánica, existentes en la Sala de Esparcimiento Florida; Service de mantenimiento preventivo de dichas instalaciones; Reparaciones y/o reposiciones de componentes de los equipos, y reposición de equipos de aire";

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF;

2) que a fs. 142 luce el acta labrada con fecha 07/05/2019 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron tres ofertas, a saber: CLIMA IMPORT SPAIN S.R.L., ELECTROAIRE S.R.L. y SIAAR LTDA;

3) que se recabó informe luciente de fojas 422 a 424 por el Departamento de Arquitectura, en su condición de servicio técnico competente en la especie, del cual surge que dos de las firmas oferentes presentan defectos de carácter insubsanables (SIAAR LTDA y CLIMA IMPORT);

4) que teniendo en cuenta el informe técnico del citado Departamento y la ponderación realizada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones por medio de su dictamen emitido de fs. 427 a 428, aconseja adjudicar: a la empresa **ELECTROAIRE S.R.L.**, RUT N° 215506910017, el objeto del presente procedimiento para la Sala de Esparcimiento Florida.

5) que la firma **ELECTROAIRE S.R.L.**, (RUT N° 215506910017), se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme surge de obrados;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida: **a)** con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 271 (*De inmuebles e instalaciones*) y **b)** con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 198 (*Repuestos y accesorios*), y **c)** con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 799, Objeto del Gasto 325 (*Equipos eléctricos de uso doméstico*), tal cual se desprende a fs. 63 y 64;

CONSIDERANDO: 1) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: la Licitación Abreviada N°7/2019 - cuyo objeto obra explicitado en el Visto de la presente: a la empresa **ELECTROAIRE S.R.L.**, RUT N° 21 550691 0017:

- **Puesta a punto inicial** de los equipos de aire acondicionado existentes en la Sala de Esparcimiento Florida por **un monto de \$ 73.200 IVA incluido + opcional 2, en su propuesta N°1 \$19.520 IVA incluido = \$92.720 IVA incluido** (pesos uruguayos noventa y dos mil setecientos veinte IVA incluido) (art. 2.1 PCP – garantía por un año de los trabajos y equipos suministrados).
- **Service de mantenimiento preventivo** por un **importe mensual de \$ 14.640 IVA incluido** (pesos uruguayos catorce mil seiscientos cuarenta IVA incluido).- **Monto anual: \$ 175.680 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta IVA incluido). Considerando que la duración del presente contrato será de un año, el que podrá ser prorrogado por dos períodos más a opción exclusiva de la DGC, el **monto total del service más las dos prórrogas opcionales asciende a la suma de \$ 527.040 IVA incluido** (pesos uruguayos quinientos veintisiete mil cuarenta IVA incluido).-
- **Reparaciones y/o de componentes de los equipos**, durante el plazo contractual sub numeral 2.2.7 del PCP (fs. 366): **Precio estimado \$28.800** (pesos uruguayos veintiocho mil ochocientos).
- **Reposición de equipos de aire acondicionado**, durante el período contractual numeral 2.2.7.37 (fs. 368): **Precio estimado U\$S 8.000 anual** (dólares americanos ocho mil).

2) **DETERMINAR**: que el plazo de la presente contratación será por el término de 1 año a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por dos períodos anuales más, a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de hacer uso de la misma lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico con una antelación de 60 días antes del vencimiento del plazo pactado, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 6) de la parte expositiva de la presente.-

4) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-

5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros, Departamento de Arquitectura y Sala de Esparcimiento Florida.- Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por el Departamento de Arquitectura.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL